

Canjeat

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

Teléf. 524253 – 522544 – Fax 524253 – Apartado 239

Consejo Universitario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO
 OFICINA DE REGISTRO INSTITUCIONAL

Nº _____ Hora: _____
 Fecha: 30/06/08 Firma: *[Signature]*

Resolución N° 259-A-2007-UNSM/CU-R

Tarapoto, 02 de Julio de 2007

Visto el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26-06-2007, sobre modificación de Reglamento General de Elecciones.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 306-2006-UNSM/CU-R de fecha 04-07-2006, que aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO;

Que, el Secretario General de la UNSM-T, a solicitud del Sr. Rector convocó a Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario para el 26-06-2007, en la cual se tomaron acuerdos relacionados a la modificación del Art. 31° del Reglamento General de Elecciones;



Estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26-06-2007, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto vigente de la UNSM-T;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 31° del Reglamento General de Elecciones, de la Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto, según el siguiente detalle:

Artículo 31° Podrán ser candidatos a la Asamblea Universitaria, los docentes ordinarios.

Artículo 2°.- Distribuir la presente resolución a: Rectorado, VRACAD, VRADM, Facultades, Oficinas Acad. y Adm. OADM, OPLAP, UAP, OAJ, OlyC, OCI, OII y Archivo para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



[Signature]
Ing. M. Sc. ALFREDO QUINTEROS GARCÍA
 Rector de la UNSM-T



[Signature]
JUAN RAMÍREZ NAVARRO
 Secretario General